



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 217-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 15 de junio del 2020

El Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

VISTO:

El Informe N° 0163-2020-MPA-G.P.P. de fecha 12 de Junio del 2020, alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando que se emita el acto resolutorio correspondiente para la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0163-2020-MPA-G.P.P. de fecha 12 de Junio del 2020, alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente para la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Presidente Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Integrantes Responsables de Programas Presupuestales.
Gerente de Administración y Finanzas.
Sub Gerente de Logística.
Sub Gerente de Recursos Humanos.
Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
Gerente de Desarrollo Económico y Social.
Sub Gerente de Programación e Inversiones.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística.

Que, el numeral 4.1 del Art. 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, establece: “El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, ..., que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”; y el Numeral 4.2 señala que la Comisión estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0398-2020-MPA-GAJ de fecha 15 de Junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, es procedente la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por lo que deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 217-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Presidente Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Integrantes Responsables de Programas Presupuestales.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Logística.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Programación e Inversiones, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

